

**ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN DIGITAL EN MATERIA DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN COVID EN EL ÁMBITO DE LA HOSTELERÍA Y EL TURISMO, PARA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), regula en su art. 326 la Mesa de Contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación. La misma está contemplada en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto simplificado del servicio de diseño y elaboración de un Plan de Formación Digital en materia de Protocolos de Actuación COVID en el ámbito de la hostelería y el turismo, para Hoteles Escuela de Canarias, S.A.- Expte. PAS 002/2021.

Atendido lo anterior, el CONSEJERO-DELEGADO de la sociedad, como Órgano de contratación según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 30 de septiembre de 2019, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.500, de 22 de octubre de 2019,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** La constitución de la Mesa de Contratación que asistirá en el procedimiento de licitación al órgano de contratación de la sociedad mercantil pública HECANSA.

**SEGUNDO.-** La designación como miembros de dicha Mesa de:

PRESIDENTE: D. José Juan Cárdenes Domínguez. Director Gerente.

VOCALES:

- TITULAR: D. Juan Manuel Pérez Hernández. Director Financiero.
- TITULAR: Dña. Alicia Gómez Martín. Directora de Formación.
- TITULAR: D. Alexis Domínguez Guerra. Gestor del Proyecto.

SECRETARIA: Dña. Cristina Moya Julián. Responsable de Ud. Jurídica.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el nombramiento a los interesados, indicándoles la fecha, hora y dirección en que se procederá a constituir la correspondiente Mesa de Contratación y a la apertura de la/s oferta/s recibidas, una vez finalice el plazo de licitación pública de conformidad con lo establecido en los PCAP que rigen la presente contratación. .

**TERCERO.-** Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante –art. 63 de la LCSP-.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

**D. Ciprián Rivas Fernández**  
**Consejero Delegado**

